



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 2219/17

Buenos Aires, 22 DIC 2017

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>22, 12, 17</u>
Dr. CAROLINA MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO Y CONSIDERANDO:

En atención a lo dispuesto por Resoluciones DGN Nros. 765/16, 797/16, 143/17, 144/17, 353/17, 481/17, 579/17, 777/17, 867/17, 1010/17, 1052/17, 1688/17, 1729/17, 2077/17 y 2109/17, y a lo informado por la Oficina de Administración General y Financiera (a Fs. 45/57), es que deviene necesario actualizar el organigrama de la Defensoría General de la Nación aprobado por Resolución DGN N° 2054/16.

Por ello, conforme con lo establecido por el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I.- MODIFICAR el punto II de la Resolución DGN N° 2054/16, conforme los considerandos de la presente.

II.- APROBAR el organigrama actualizado de la estructura de la Defensoría General de la Nación que, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Protocolícese, hágase saber, publíquese en el sitio web del organismo y, oportunamente, archívese.

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

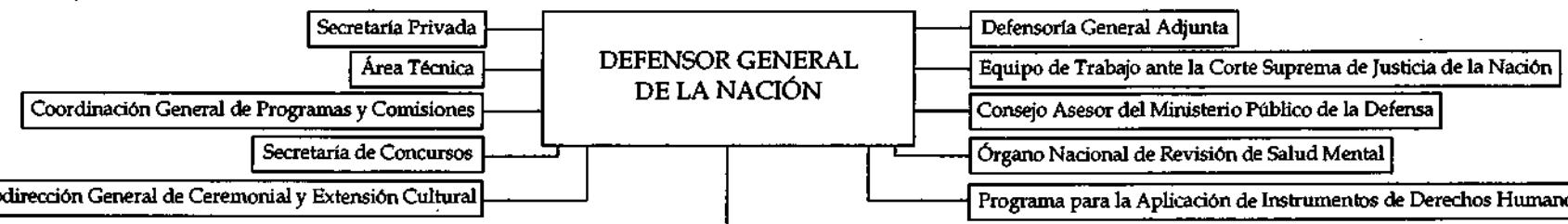
Dr. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



USO OFICIAL

Anexo Res. DGN N° 2219/17

Estructura orgánica de la Defensoría General de la Nación

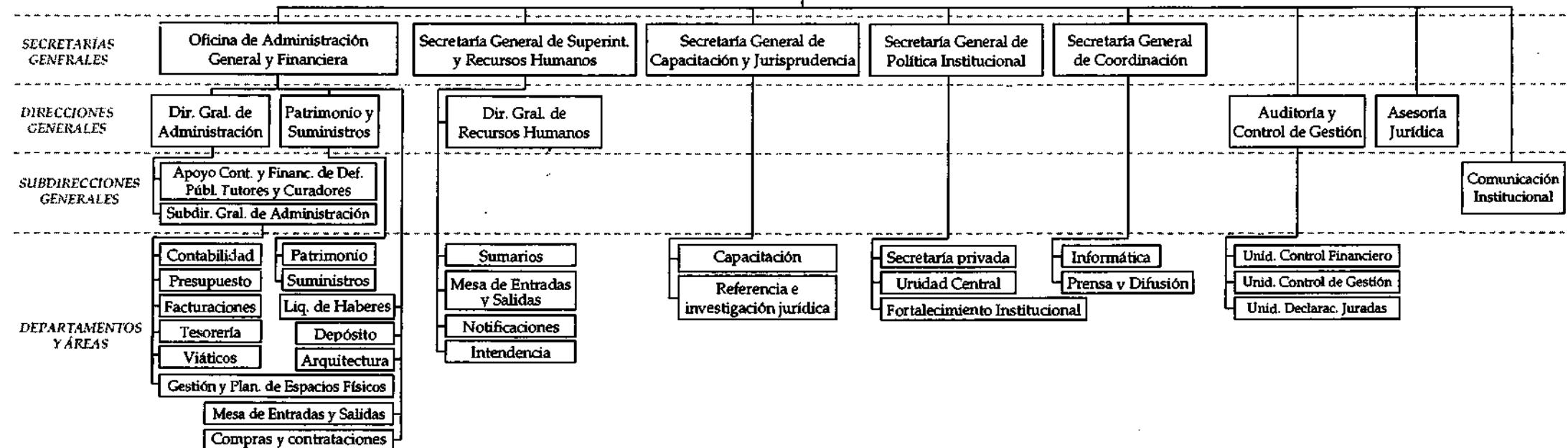


STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

DR. CAROLINA MAZZORI
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACIÓ



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Secretaría General de Coordinación. Unidades de Actuación (3) y Unidad Especializada en Derecho de Ejecución de la Pena (1) ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional; Unidad de Actuación para supuestos de flagrancia (1); Unidad de Letrados Móviles ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal (1); Unidad de Letrados Móviles ante la Cámara Federal de Casación Penal (1); ante los Jueces de Ejecución de los Tribunales Orales en lo Criminal Federal (1); ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal (1); ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal (3); para la Asistencia de personas no privadas de libertad ante los Jueces Nacionales de Ejecución Penal (1); ante los Juzgados y Cámara en lo Penal Económico (2); ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico (1) y ante los Jueces de Ejecución de los TOPE (1); para la Defensa de Personas Mayores de Edad (1) y Grupo de Actuación (1) ante los Tribunales Orales de Menores; Unidad Funcional para actuar en representación de las personas menores de 16 años de edad ante los Juzgados Nacionales de Menores (1); Cuerpo de Letrados Móviles ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional (1). Unidades de Letrados Móviles de las ciudades de: La Plata, Bahía Blanca, Mar del Plata y Salta (4); Unidad de Control de la Ejecución de las Penas Privativas de Libertad de la jurisdicción de: Salta, Córdoba y Posadas (3). Equipos de Trabajo Res. DGN Nros. 1047/07 y 399/12 (2); y Equipo de Trabajo ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de Rosario (1).

Coordinación General de Programas y Comisiones. Programas: contra la Violencia Institucional; de Asistencia y Patrocinio Jurídico a Víctimas de Delitos; de Atención a las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad; para la Asistencia Jurídica a Personas Privadas de Libertad; de Resolución Alternativa de Conflictos; de Asesoramiento y Patrocinio para las Víctimas del Delito de Trata de Personas; sobre Diversidad Cultural; sobre Temáticas de Salud, Discapacidad y Adultos Mayores; de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC). Comisiones: sobre Temáticas de Género; del Migrante; de Cárcel; de Seguimiento del Tratamiento Institucional de Niñas, Niños y Adolescentes; para la Asistencia Integral y Protección al Refugiado y Peticionante de Refugio. Unidades de Letrados Art. 22 Ley 26.657 (Ley de Salud Mental) -de Personas Mayores y Menores de Edad- (2).